



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A. 7*

DISPOSICIÓN N° 2772

"2010, Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

BUENOS AIRES, 27 MAY 2010

Visto el expediente n° 1-47-12205/09-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

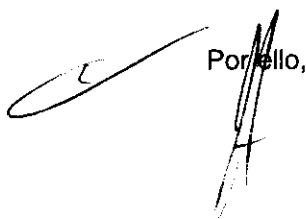
Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma BERNARDO LEW e HIJOS S.R.L. con domicilio legal en Salta 549, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires y depósito en Avenida Combatientes de Malvinas 3087, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referida a la ampliación de habilitación en las condiciones previstas por la Ley 16.463, la Resolución (M.S. y A.S.) N° 145/98 y la Disposición N° 2676/99.

Que la mencionada se encuentra inscrita por Disposición 7164/07 como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MEDICOS DE USO IN VITRO.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Tecnología Médica no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 425/10.


Por ello,



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

2772

"2010, Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Amplíase la habilitación a la firma BERNARDO LEW e HIJOS S.R.L. con domicilio legal en Salta 549, Bahía Blanca, provincia de Buenos de Buenos Aires y depósito en Avenida Combatientes de Malvinas 3087, Ciudad Autónoma de Buenos Aires como IMPORTADOR Y DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS PARA DIAGNOSTICO DE USO "IN VITRO" Y PRODUCTOS PARA INVESTIGACION DE USO "IN VITRO".

ARTICULO 2º.- Establézcase que la dirección técnica será ejercida por el bioquímico Martín Ezequiel Siciliano, D.N.I. N° 26.622.090, matrícula nacional N° 10.100.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 63 a 65.

ARTICULO 5º.- Dáse de baja la habilitación conferida por Disposición N° 7164/07.

ARTICULO 6º.- Anótese, gírese al Departamento de Registro a sus efectos; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia de los planos oficiales aprobados, cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-12205/09-1

DISPOSICIÓN N°

ar

2772

DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.